RESOLUCIÓN N° 766 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, DEL CONTRATO N° 238/2013, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2013: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARARRAYOS Y ACCESORIOS VARIOS", FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA DATA LAB S.A.----

Asunción, 06 de mayo de 2014

VISTO: La Nota de la Empresa Data Lab S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 546/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 001993/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Data Lab S.A., solicita prórroga del plazo de entrega en al Contrato N° 238/2013, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2013: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARARRAYOS Y ACCESORIOS VARIOS".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 238/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa Data Lab S.A.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente con el visto bueno y para los fines que correspondan.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".--

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda conceder a la Empresa DATA LAB, la prórroga de 20 días corridos del plazo de entrega del Ítem N° 34 y 17 por motivos de fuerza mayor invocado, previa autorización de la máxima autoridad; prorroga que será computado a partir del vencimiento establecido inicialmente. El Departamento de Contratos y Garantías elabora el Convenio respectivo.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 238/2013, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2013: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARARRAYOS Y ACCESORIOS VARIOS".----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 238/2013, suscrito entre la DINAC y la Empresa **DATA LAB S.A.**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa DATA LAB S.A.---------- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BRA/cn